CONVENIO
Número: 14/2024 Fecha: 19-11-2024

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA
AYUNTAMIENTO DE EL PASO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL PASO PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS "EJECUCION DE INSTALACIONES EN UN TRAMO DE LA CALLE JUANA MORALES" Y "DEPOSITO DE TAMANCA" T.M. DE EL PASO"

Presupuesto Total: 373.991,64 €
Aportación del CIAP: 373,991,64 €

2024

Firmado por:	ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa	Fecha: 08-11-2024 10:04:41
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-012148	Fecha: 08-11-2024 10:50

Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 .

Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11

Firmado por:	ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa	Fecha: 08-11-2024 10:04:41
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-012148	Fecha: 08-11-2024 10:50

Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313

Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 .

Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30

Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL PASO PARA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS "EJECUCIÓN DE INSTALACIONES EN UN TRAMO DE LA CALLE JUANA MORALES" Y "DEPÓSITO DE TAMANCA" T.M. DE EL PASO.

En Santa Cruz de La Palma, a 8 de noviembre de 2024.

C O M P A R E C E N

De una parte, Don Juan Ramón Felipe San Antonio, con N.I.F. nº 42160555-Z, Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de La Palma, con domicilio social en Santa Cruz de La Palma, Avda. Marítima, nº 34 – 1ª Planta, según lo dispuesto en el artículo 21.3) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por el Decreto 242/1993, de 29 de julio, y de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 2023/440, de fecha 7 de julio de 2023, asistido en este acto por el Secretario Delegado del Organismo, Don Francisco Díaz Hernández.

Y de otra, Don Eloy Martín Barreto, con D.N.I. nº 42184582 Y, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de El Paso, con domicilio social en Avda. Isla Canarias, nº 18, El Paso, asistido en este acto por la Secretaria Accidental del mismo, Doña Maria Del Carmen Camacho Lorenzo.

I N T E R V I E N E N

El primer compareciente, en nombre y representación del Consejo Insular de Aguas de La Palma y el segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Paso.

Ambas partes se reconocen, mutua y recíprocamente, la competencia y capacidad jurídica necesarias para la formalización del presente Convenio, al efecto.

Firmado por:	ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa	Fecha: 08-11-2024 10:04:41
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-012148	Fecha: 08-11-2024 10:50

Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 .

Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30

Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11

E X P O N E N

Primero.- Que el Consejo Insular de Aguas de La Palma, para la realización de sus funciones, según el artículo 5.b) del Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto 242/1993, de 29 de julio, podrá realizar convenios y contratos con Entidades públicas, privadas y particulares.

Segundo.- Antecedentes Administrativos:

A) Por el Ayuntamiento de El Paso, mediante escrito con fecha de registro de entrada 25 de enero de 2024, se remite el documento técnico denominado "**EJECUCIÓN DE INSTALACIONES EN UN TRAMO DE LA CALLE JUANA MORALES"**, con un presupuesto de ejecución por contrata de **23.991,64 €,** señalando que en la actualidad no existe red de abastecimiento en el último tramo de dicha calle, de unos 436 metros, hasta el cruce con la Calle El Arenero, pretendiéndose la ejecución de una nueva red para dar servicio a esta zona.

B) Asimismo, en escrito con registro de entrada de fecha 26 de enero de 2024, el Ayuntamiento solicita financiación para la ejecución del proyecto denominado **"DEPÓSITO DE TAMANCA, T.M. DE EL PASO",** con un presupuesto de ejecución por contrata de **1.678.639,37 €,** con la finalidad de abastecer a una parte del territorio deficitaria tras la erupción volcánica que llevó consigo la pérdida de redes de transporte de aguas y de un depósito que aportaba capacidad de almacenamiento y se emplazaba a mayor cota que el Depósito de Fátima, de modo que actualmente no puede asegurarse el abastecimiento público en los núcleos de Las Manchas y Jedey, en la zona sur del municipio de El Paso, siendo necesaria la ejecución de las actuaciones contempladas en dicho proyecto.

C) En el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio económico de 2024 figura la aplicación presupuestaria **452.762.07**, con un importe de **374.918,08 €,** denominada "Subvención Ayuntamiento El Paso".

Tercero.- A los Cabildos Insulares, según el artículo 6.2.t) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se le atribuyen competencias en materia de aguas, en los términos de dicha Ley y de las leyes reguladoras de los distintos sectores de acción pública, que ejercerán a través de los Consejos Insulares de Aguas.

Cuarto.-Que según lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**,** en relación con los artículos 36.1.b) de dicho texto legal y 8.1 apartados a) y b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, son competencias propias de éstos, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular, así como

la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es competencia de los municipios la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable.

En virtud de dichos antecedentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes,

C L A Ú S U L A S

PRIMERA: El Consejo Insular de Aguas de La Palma financiará la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio, siendo en el caso de la obra **"EJECUCIÓN DE INSTALACIONES EN UN TRAMO DE LA CALLE JUANA MORALES",** una financiación total por importe de **23.991,64 €** y en el caso del **"DEPÓSITO DE TAMANCA, T.M. DE EL PASO",** una financiación parcial por importe de **350.000,00 €,** que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para 2024, **452.762.07**, con un importe total de **373.991,64 €,** denominada "Subvención Ayuntamiento El Paso".

SEGUNDA: La contratación y ejecución de las obras, conforme al procedimiento legalmente establecido, será por cuenta del Ayuntamiento de El Paso**, debiendo justificar su ejecución hasta el 30 de julio de 2025.**

TERCERA: En el caso de que por causas imputables al Ayuntamiento de El Paso los créditos presupuestarios consignados por el Consejo Insular de Aguas de La Palma perdieran vigencia, éste quedará exonerado del compromiso de financiación asumido.

La aportación del Consejo Insular de Aguas de La Palma tiene a todos los efectos la consideración de máxima, no siendo admisible la repercusión sobre la misma de cantidad alguna, ya sea por excesos de medición, modificación de obra, revisiones de precios o por cualquier otro concepto.

En todo caso, las bajas que puedan producirse en la ejecución, respecto del presupuesto presentado, aminorarán proporcionalmente la aportación.

CUARTA: Serán por cuenta del Ayuntamiento de El Paso los gastos que se deriven de los conceptos de honorarios de redacción de proyectos, dirección de obras, así como los que se puedan derivar de la obtención de las autorizaciones y licencias oportunas.

QUINTA: En ningún caso, se modificarán unilateralmente las obras o servicios pactados en el presente acuerdo. Se requerirá, en todo caso, el acuerdo de ambas partes.

SEXTA: El Consejo Insular de Aguas de La Palma ejercerá el control y la inspección del cumplimiento de las obligaciones que asume el Ayuntamiento de El Paso en el presente Convenio.

A tal efecto, el Ayuntamiento remitirá al Consejo Insular de Aguas toda aquella información que, en relación al presente Convenio, le sea solicitada y en especial, las certificaciones de obras que justifiquen la inversión realizada.

SÉPTIMA: Dada la fecha de la firma del presente Convenio, se pacta expresamente que la aportación del Consejo Insular de Aguas con cargo a la aplicación **452.762.07** del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 se abonará antes del 31 diciembre de 2024, pudiendo las obras contratarse, ejecutarse y justificarse por el Ayuntamiento hasta el 30 de julio de 2025.

El Ayuntamiento de El Paso **comunicará al Consejo Insular de Aguas de La Palma con carácter previo la fecha fijada tanto para el acta de comprobación de replanteo como para el acta de recepción única de las obras**, al objeto de que si se estima por parte de este Organismo asista una representación del mismo.

Recibidas las obras objeto del presente Convenio, corresponderá al Ayuntamiento el mantenimiento y conservación de las mismas.

OCTAVA: El Ayuntamiento de El Paso se compromete a **colocar y mantener durante la ejecución de las obras el cartel de obra**, cuyo modelo le será facilitado por el Consejo Insular de Aguas de La Palma.

NOVENA: En caso de incumplimiento por el Ayuntamiento de lo acordado en las cláusulas del presente Convenio, **se procederá a detraer la parte correspondiente del Bloque de Financiación Canario.**

DÉCIMA: El Ayuntamiento de El Paso se compromete a aportar al Consejo Insular de Aguas de La Palma todos los datos que tenga de las redes de abastecimiento y saneamiento en soporte digital. Asimismo, pondrá especial atención en el desarrollo de todas aquellas actuaciones que impliquen control de pérdidas de agua en las infraestructuras municipales de almacenamiento y distribución.

UNDÉCIMA: El presente Convenio posee carácter administrativo, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa. En todo caso, con carácter subsidiario,

se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, los comparecientes firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CONSEJO INSULAR AGUAS DE LA PALMA

EL VICEPRESIDENTE,

Firmado por FELIPE SAN ANTONIO JUAN RAMON - ***6055** el día 08/11/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

EL SECRETARIO,

DIAZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER - 42173665Z

Firmado digitalmente por DIAZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER - 42173665Z
Fecha: 2024.11.08 13:08:05 Z

POR EL AYUNTAMIENTO DE EL PASO

EL ALCALDE,

42184582Y ELOY MARTIN (R: P3802700I)

Firmado digitalmente por 42184582Y ELOY MARTIN (R: P3802700I)
Fecha: 2024.11.08 10:04:41 Z

LA SECRETARIA ACCTAL.

42171277H MARIA CARMEN CAMACHO (R: P3802700I)

Firmado digitalmente por 42171277H MARIA CARMEN CAMACHO (R: P3802700I)
Fecha: 2024.11.08 13:44:56 Z